

CONCEPTO 9714 DE 2008

(agosto 13)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

D.J.N.

Bogotá D. C.

Doctor

EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Carrera 16 No. 63 A 68

Ciudad

ASUNTO: Consulta – Aplicación Circular [0001](#) de 2005 – Resolución No. [2377](#) del 25 de junio de 2008 – Aportes obligatorios al SGP

Respetado Doctor

Acuso recibo de su consulta radicada en esta Dirección el 15 de julio de 2008, en la cual solicita concepto jurídico con relación a la aplicación de la Circular Conjunta No. [0001](#) de 2005 y las Resoluciones No. [1747](#) del 21 de mayo de 2008 y No. [2377](#) del 25 de junio de 2008, tratándose de la obligatoriedad de continuar pagando aportes al Sistema General de Pensiones cuando el afiliado cumplió los requisitos mínimos para adquirir el derecho a la pensión de vejez.

Sobre el particular le informo que por tratarse de la interpretación y aplicación de las Resoluciones No. [1747](#) del 21 de mayo de 2008 y [2377](#) del 25 de junio de 2008 emanadas del Ministerio de la Protección Social, y habida consideración de las implicaciones de dicha reglamentación a lo dicho en la Circular Conjunta No. [0001](#) de 2005, esta Dirección considera que el competente para absolver de fondo la consulta del rubro es el Ministerio de la Protección Social.

Por lo tanto su oficio fue remitido a la brevedad a dicha cartera conforme lo dispuesto en el artículo [33](#) del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente

ORIGINAL FIRMADO

SERGIO HERNANDO COLMENARES PORRAS

Director Jurídico Nacional

Con copia:

- Dra. Nelly Patricia Ramos Hernández. Jefa Oficina Asesora Jurídica y de Apoyo Legislativo. Ministerio de la Protección Social. Cra 13 No. 32-76. Bogotá D.C.

- Dra. Isabel Cristina Martínez Mendoza. Gerente Nacional de Atención al Pensionado

RAMG/odpm

Rad 07224

17/07/08

Circular [0001](#) de 2005 PILA



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

